

**APRUEBA BASES Y NOMBRA COMISIÓN
EVALUADORA LICITACION PUBLICA ID
N° 507428-125-LP23 "CONVENIO DE
SUMINISTRO AUDIFONOS
UAPORRINO".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8748

CASTRO, 28 SET. 2023

VISTOS: La resolución N°7, de 2019 y la Resolución N° 14 de 2022, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina montos de exención, el DFL N°1/2005 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N°2.763/79, Decreto Supremo N°140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud, DFL. N°1/2008 publicado en el Diario Oficial el 28/06/08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, Decreto Afecto N.49 del 13 de diciembre del 2022 que designa en calidad de titular el cargo de Directora del Servicio de Salud Chiloé, Ley 21.516/2022 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto para el Sector Público año 2023; Ley N°19.886 de 29/08/2003 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Formulario de Requerimiento de Bienes y/o Servicios N° 767-2023, enviado por la Dirección Atención Primaria de Salud Dirección de Servicio, para la licitación **"CONVENIO DE SUMINISTRO AUDIFONOS UAPORRINO"**

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Salud de Chiloé tiene por objeto Implementar las políticas gubernamentales del Sector Salud, ampliar la cobertura y la oportunidad de las prestaciones recibidas por los beneficiarios del Sistema Público, así como gestionar los establecimientos de la red asistencial – asegurando su trabajo en Red.
2. Que, existe la necesidad de adquirir audífonos para usuarios con hipoacusia no ges de la red asistencial de la provincia de Chiloé.
3. Que, este proceso de adquisición se realizará como Licitación Pública igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 2.000 UTM (LP).-
4. Que, de acuerdo a la Ley N°19.886 en lo definido en el Artículos N°7 letra a) "Licitación o propuesta pública: el procedimiento administrativo de carácter concursable mediante el cual la administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente. En las licitaciones públicas

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

cualquier persona podrá presentar ofertas, debiendo hacerse el llamado a través de los medios o sistemas de acceso público que mantenga disponible la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma que establezca el reglamento. Además, con el objeto de aumentar la difusión del llamado, la entidad licitante podrá publicarlo por medio de uno o más avisos, en la forma que lo establezca el reglamento”.-

5. Que, por su parte, revisado el catálogo electrónico Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que los servicios requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, además de:

Anexo N° 1 – A (Persona Natural): Declaración Jurada Simple.

Anexo N° 1 – B (Persona Jurídica): Declaración Jurada Simple.

Anexo N° 2 Identificación del Oferente.

Formulario N°1 “Carta de cumplimiento requisitos de admisibilidad y antecedentes evaluables”.

Formulario N° 2 “Carta cumplimiento requisitos admisibilidad servicio post venta”.

Formulario N° 3 “Oferta económica”.

Formulario N° 4 “Experiencia del proveedor”.

BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS LICITACION PÚBLICA:
“CONVENIO DE SUMINISTRO AUDIFONOS UAPORRINO”
ID N° 507428-125-LP23

DATOS BASICOS DE LA LICITACIÓN

| | |
|------------------------|--|
| Del servicio requerido | “CONVENIO DE SUMINISTRO AUDIFONOS UAPORRINO”, ID N° 507428-125-LP23 |
| Mandante: | Servicio de Salud Chiloé también denominado para este proceso como “Servicio” o “Servicio de Salud”, RUT: 61.979.210-6, Giro Gestión de Redes Asistenciales de Salud Chiloé, Domicilio en calle O’Higgins N°504 de la ciudad de Castro, Provincia de Chiloé, Región de los Lagos.- |
| Etapas | Una (apertura de ofertas Técnica y económica en un solo acto), que se efectuara a través del sistema de información mercado Publico.- |

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

| | |
|--|--|
| Monto Referencial. | \$ 60.000.000 con IVA (sesenta millones millones de pesos con impuesto al valor agregado incluido). La modalidad de contrato a que de origen esta Propuesta será a suma alzada, sin derecho a reajustes ni intereses.- |
| Cómputo de Plazos | Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.- |
| Comunicación con el Servicio de Salud Chiloé | Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl .- |
| Soporte de documentos | Soporte Digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por estas Bases o por la Ley de compras y su Reglamento.- |
| Visibilidad de las Ofertas Técnicas | Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.- |

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte del Servicio de Salud Chiloé.-

1. MODIFICACIONES A LAS BASES

El Servicio de Salud Chiloé podrá modificar las bases Administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución que será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes bases, y una vez que se encuentre totalmente tramitada, será publicada en el portal Mercado público.-

En la resolución modificatoria se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, cuyos efectos se reformulará en el cronograma de actividades establecido en el punto 2.-

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal www.mercadopublico.cl durante, a lo menos, 20 días, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

| | |
|--------------------------------|--|
| Inicio de Preguntas | Desde la Publicación del llamado a licitación en el portal mercado Publico.- |
| Final de Preguntas | Hasta el día 10 , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. - |
| Publicación de respuestas | Hasta el día 12 , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.- |
| Cierre de recepción de ofertas | Hasta el día 20 , contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, En la eventualidad que la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o sea un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:01 de Santiago de Chile. |
| Acto de apertura electrónica | El día 20 , contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.- Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar oportunamente a apertura electrónica de las ofertas ingresadas, el Servicio de Salud Chiloé podrá fijar nueva fecha y hora.- |
| Adjudicación estimada | Hasta el día 30 contado desde la fecha de cierre del llamado de licitación.- En el caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo definido en la bases, se informará a través del sistema dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación según lo indica el artículo 4, inciso 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.- |
| Firma estimada del contrato | Dentro del plazo de 15 días hábiles, siguiente a la fecha en que le Servicio de Salud Chiloé realice entrega del contrato al oferente adjudicado, lo que se producirá dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación respectiva a través de su publicación en el sistema de información www.mercadopublico.cl |

3. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.

3.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl

3.2. Respuestas.

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en punto 2 de las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas, señalada en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio de Salud Chiloé deberá informar y autorizar mediante resolución exenta el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

3.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Servicio de Salud Chiloé.

El Servicio de Salud Chiloé, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

4. OFERTAS

4.1 FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas únicamente las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en punto número 2 de estas Bases.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado. Sin perjuicio de ello, se procederá la presentación de ofertas en soporte papel cuando concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

4.2 OFERTA ECONOMICA

La oferta económica debe ser indicada en la línea del portal www.mercadopublico.cl debe ser por la suma total de los servicios solicitados, en valor neto y en conformidad al **Formulario N° 3 "Oferta económica"**.

| N° | Descripción | Según Formato |
|----|-------------------------------------|-----------------|
| 1 | Formulario N° 3 "Oferta económica". | Formulario N° 3 |

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución del contrato y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.-

4.3 OFERTA TECNICA

Anexos y antecedentes que deben adjuntarse a la oferta:

| N° | Descripción | Según Formato |
|----|--|-----------------|
| 1 | Formulario N°1 "Carta de cumplimiento requisitos de admisibilidad y antecedentes evaluables". (Imprescindible para ser evaluado). | Formulario N°1 |
| 2 | Formulario N° 2 "Carta cumplimiento requisitos admisibilidad servicio post venta". (Imprescindible para ser evaluado). | Formulario N° 2 |
| 3 | Formulario N° 4 "Experiencia del proveedor". | Formulario N° 4 |

4.4 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Para participar en este proceso, cada oferente deberá hacer entrega de un anexo, el cual estará disponible en el portal www.mercadopublico.cl según quien postule, lo haga como persona natural o jurídica.

| Nº | Descripción | Según Formato |
|----|---------------------------|---|
| 1 | Declaración Jurada Simple | Anexo N°1 – A (Persona Natural) Anexo N°1 – B (Persona Jurídica) |

El Proveedor también debe adjuntar el **Anexo N° 2 "Identificación del Oferente"**. En este Anexo se deberá indicar los datos de la empresa o personal natural que postule a esta licitación.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, y que no se encuentren afectos a una o más de las inhabilidades contempladas por la ley.-

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del contrato, la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.-

5. INHABILIDADES:

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º, inciso 2º, de la ley N° 19.886, deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente al **Anexo N° 1-A** o **1-B**, firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva o por el oferente persona natural.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar una declaración jurada por cada integrante de la UTP, suscrita por el respectivo integrante o por el representante legal del respectivo integrante, según sea el caso.-

6. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO:

Si es persona natural:

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Declaración Jurada simple según **Anexo N° 1 - A**, que acredite que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el Inciso 6° del Artículo 4°, de la Ley 19.886.

Todos los anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.-

- c).- Fotocopia de su cédula de identidad.-

Si el oferente no es persona Natural:

- a).- Inscripción (en estado hábil) en chileproveedores.-
- b).- Certificado de vigencia del poder de Representante Legal, con una vigencia de hasta 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante del oferente, a la época de presentación de la oferta.-
- c).- Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 6 meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o cualquier otro antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.-
- d).- Declaración Jurada Simple según **Anexo N° 1 - B**, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4° de la Ley 19.886.- Nota: Este documento no será exigible en el caso que el oferente haya firmado en línea en Mercado Público la declaración jurada que cumple con los requisitos normativos para ofertar al Estado.

Todos los anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica respectiva.-

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscritos por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante según, sea el caso.-

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación de la adjudicación en el portal

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

www.mercadopublico.cl En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

Se deja establecido que el Oferente deberá presentar su oferta presentando los documentos que se solicitan para esta propuesta pública y que se publicarán en el portal www.mercadopublico.cl por lo tanto, cualquier otro documento que el Oferente presente en su oferta y que no ha sido solicitado por esta Dirección de Servicio o anexos que hayan sido modificados no se considerará como parte integrante del proceso licitatorio. Asimismo, esto aplicará para la ejecución del contrato y garantías.

7. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados desde la fecha de cierre de las ofertas.-

8. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas, se efectuará el día señalado en el punto 2, cronograma de Actividades, en una etapa, consiste en que en el acto de la apertura se procede abrir tanto la oferta técnica como la económica, a través del Sistema de Información Mercado Público.-

Se levantara acta de lo actuado a través del portal Mercado Publico y los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del sistema de información de compras y contratación pública, las que serán resueltas por este mismo medio.-

En caso de producirse un problema de indisponibilidad del sistema de información, portal Mercado Publico, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de compras públicas mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro del plazo de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

En tal caso el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.-

9. ERRORES U OMISIONES/FALTA DE CERTIFICADOS O ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé podrá solicitar a través del Portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del Artículo 40 del reglamento, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informara al resto de los proponentes a través del portal.-

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, El servicio de salud otorgará un plazo de 2 días hábiles para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de sus Ofertas Técnicas y Económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las Bases. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes la presentación oportuna y certera de los Antecedentes Legales que se soliciten estas Bases a través del sitio www.mercadopublico.cl.

10. EVALUACIÓN

Primeramente se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

El Servicio de Salud Chiloé evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.- Para efecto del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora que haya sido nombrada deberá redactar las respectivas actas e informes técnicos y económicos, según

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

corresponda, en las que se consignan el detalle de las evaluaciones y los acontecimientos acaecidos y los resultados de ésta.-

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas obtenidas del portal www.mercadopublico.cl analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

Durante la etapa de evaluación, el Servicio de Salud Chiloé podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas.-

Las propuestas serán evaluadas por una comisión integrada por funcionarios del Servicio de Salud Chiloé y que será nombrada a través de una resolución dictada por la autoridad competente.

La designación de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del reglamento de la ley N°19.886.-

11. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema www.mercadopublico.cl

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

12. CRITERIOS DE EVALUACION.

Sin perjuicio de la documentación calificada como imprescindible, además de las exigencias técnicas obligatorias exigidas, las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones.

| NOMBRE DEL CRITERIO | PORCENTAJE |
|---|-------------------|
| EVALUACIÓN TÉCNICA | 30% |
| OFERTA ECONÓMICA | 35% |
| EXPERIENCIA | 20% |
| PLAZO DE ENTREGA | 10% |
| CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES | 5% |

| <p>EVALUACIÓN TÉCNICA 30%</p> | <p>Se deja constancia que el resultado final del puntaje técnico obtenido de acuerdo a lo establecido en el punto V, como fórmula a utilizar, se multiplicará por factor porcentual 0.3 Todas las ofertas deberán adjuntar un chequeo de especificaciones técnicas indicando claramente el cumplimiento o no de las características técnicas solicitadas de acuerdo a formulario N°1, se verificará el cumplimiento de las características solicitadas en conjunto con la documentación de apoyo de evaluación técnica adjunta por el oferente: <u>Fórmula de cálculo puntaje:</u> $((A+B+C)/3) \times 0.3$</p> | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---------------------------------|---------|-----------|-----|-------------|----|-------------|----|---------------|----|-----------|---|
| <p>OFERTA ECONÓMICA 35%</p> | <p>Esta variable compara los precios de las distintas ofertas basándose en un precio base que será el de la oferta más económica. Para esto se asignará puntaje bajo el criterio "precio mínimo". <u>Fórmula de cálculo puntaje:</u></p> $= \text{Porcentaje Precio} \left[\frac{\text{Mínimo Precio entre Oferentes}}{\text{Precio Oferente a evaluar}} \right] \times \text{Porcentaje Factor}$ | | | | | | | | | | | | |
| <p>EXPERIENCIA 20%</p> | <p>Se deja constancia que el resultado final del puntaje de esta variable será obtenido de acuerdo a lo presentado en formulario N°4. Es requisito obligatorio adjuntar contrato o certificado emitido por la Autoridad competente del establecimiento en que se hayan prestado los servicios, necesario para validar la información. <u>Fórmula de cálculo puntaje:</u> El criterio de experiencia se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla y se multiplicará por el porcentaje factor (0.2)</p> <table border="1" data-bbox="521 1515 1154 1759"> <thead> <tr> <th>Tiempo de experiencia (en años)</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mayor a 5</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Entre 5 y 3</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Entre 1 y 2</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Menor a 1 año</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>No indica</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> | Tiempo de experiencia (en años) | Puntaje | Mayor a 5 | 100 | Entre 5 y 3 | 70 | Entre 1 y 2 | 40 | Menor a 1 año | 10 | No indica | 0 |
| Tiempo de experiencia (en años) | Puntaje | | | | | | | | | | | | |
| Mayor a 5 | 100 | | | | | | | | | | | | |
| Entre 5 y 3 | 70 | | | | | | | | | | | | |
| Entre 1 y 2 | 40 | | | | | | | | | | | | |
| Menor a 1 año | 10 | | | | | | | | | | | | |
| No indica | 0 | | | | | | | | | | | | |
| <p>PLAZO DE ENTREGA 10%</p> | <p>Todas las ofertas deberán adjuntar formulario N°3, presentando el plazo de entrega. Por lo cual, conforme a lo indicado la tabla de plazo de entrega de dicho formulario se establecerá el puntaje total. <u>Fórmula de cálculo puntaje:</u> Esta variable de plazo de entrega se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla y se multiplicará el puntaje total obtenido (A+B) por el porcentaje factor (0.1):</p> | | | | | | | | | | | | |

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

| Plazo de entrega (tabla formulario N°3) Puntaje informado en tabla (fila A y B) | |
|--|--|
| Plazo de entrega | Plazo de entrega de los productos en días hábiles, una vez emitida la orden de compra. |
| Menor a 8 días hábiles | 50 |
| Entre 8 y 10 días hábiles | 30 |
| Entre 11 y 15 días hábiles | 10 |
| Mayor a 15 días hábiles o sin información | 0 |

| | | |
|--|--|---|
| CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN SOLICITADA 5% | Este factor sólo pondera el cumplir con la entrega de información requerida y en forma oportuna al cierre del proceso de licitación. De no presentar información imprescindible u obligatoria no será evaluada la oferta de acuerdo a lo estipulado en estas bases. <u>Fórmula de cálculo puntaje:</u> | |
| | Cumplimiento solicitada | Factor Cumplimiento Información solicitada |
| | El proveedor respalda todos los criterios de evaluación y de admisibilidad técnica solicitados en el punto V de las bases técnicas, a través de documentos emitidos por el fabricante, de forma clara, al igual que los documentos que acrediten el servicio post venta del punto IV de las bases técnicas, por lo que no es necesario solicitar antecedentes adicionales a través del foro inverso al momento de evaluar la oferta. | 5% |
| | El proveedor respalda todos los criterios de evaluación y de admisibilidad técnica solicitados en el punto V de las bases técnicas, a través de documentos emitidos por el fabricante, al igual que los documentos que acrediten el servicio post venta del punto IV de las bases técnicas, pero es necesario solicitar antecedentes adicionales a través del foro inverso al momento de evaluar la oferta. | 2% |
| | El proveedor no hace entrega de los antecedentes solicitados señalado en los puntos anteriores, o no responde consultas a través del foro inverso. | Oferta se declara inadmisibles |

13. INFORME COMISION EVALUADORA

La comisión evaluadora emitirá un informe, dirigido al Director del Servicio, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de productos empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicaran, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

1. Precio.
2. Evaluación Técnica.
3. Experiencia.
4. Plazo de entrega.
5. Cumplimiento Información solicitada.
6. Primera oferta ingresada en el Portal.

El informe de la comisión evaluadora culminara con una recomendación para el Director del Servicio de Salud Chiloé.

14. ADJUDICACIÓN

Dentro de los 30 días corridos contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal www.mercadopublico.cl el Servicio de Salud de Chiloé adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Servicio de Salud de Chiloé que será notificada a los proponentes a través del portal www.mercadopublico.cl de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N° 19.886 y su reglamento.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, el Servicio de Salud de Chiloé, deberá publicar una resolución fundada que justifique y autorice nuevo plazo para la adjudicación.

15. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS Y DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

El Servicio de Salud Chiloé declara inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases, ya sea en uno o más actos específicos, o en el mismo acto de adjudicación.-

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Además, el Servicio de Salud de Chiloé podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

16. READJUDICAR

El Servicio de Salud Chiloé podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación o alguna(s) línea(s) de producto(s) al Oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 120 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Se podrá readjudicar la licitación, en los siguientes casos:

- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.
- Si el adjudicatario no presenta los antecedentes legales al momento de firmar el contrato.
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- En caso de que el oferente adjudicado presente algún problema para dar cumplimiento a lo establecido en las bases de licitación o para cumplir con su oferta.

Asimismo, procederá la readjudicación si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4º inciso 6º de la ley N° 19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4º, inciso 6º, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado. -

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, debiendo la licitación ser readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado. -

La licitación se readjudicará, mediante Resolución Fundada, se readjudicará al oferente que obtenga el segundo mejor puntaje, de acuerdo al acta de evaluación de la

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

propuesta. Lo anterior previa verificación del presupuesto disponible para la propuesta, es decir, se verificará si la oferta que se quiere readjudicar se enmarca dentro del presupuesto que dispone el Servicio de Salud Chiloé. Además, se notificará a la Dirección de Compras Públicas sobre el incumplimiento del proveedor para todos los efectos legales que procedan, haciendo el reclamo respectivo en Chileproveedores.

Si verificada la adjudicación a un proponente cuya inscripción en el Registro de Proveedores no figure hábil; o que no registre inscripción en el Registro de Proveedores y no se inscribiere en un plazo máximo de quince (15) días corridos desde la adjudicación, se entenderá desistido de su oferta y se procederá a readjudicar.

En el caso de que no se hayan presentado más ofertas o si se estima que el resto de las ofertas no son convenientes a los intereses del Servicio, se procederá por resolución a declarar desierta la licitación y se podrá realizar un nuevo llamado a licitación, conforme al Art. 9 de la Ley de Compras.

17. CONTRATO

Una vez adjudicada la mejor propuesta, el adjudicatario deberá suscribir contrato, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de actividades.

Para firmar el Contrato, los adjudicatarios que sean persona natural deberán acompañar una copia de su cédula de identidad; los adjudicatarios que sean persona jurídica, deberán acompañar una copia de su escritura de su constitución y de sus modificaciones, un certificado de vigencia de la persona jurídica y de los poderes de su(s) representante(s), emitidos con una antelación no superior a seis meses, y una copia de la cédula de identidad de su(s) representante(s). Si se trata de personas jurídicas que no constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente, deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

En todo caso, el adjudicatario no deberá acompañar los documentos especificados en el párrafo anterior si ellos u otros similares se encuentran disponibles en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl).

En el evento que el Contrato no se firme en el plazo estipulado por causas atribuibles al Adjudicatario, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley N°19.886, el Servicio de Salud Chiloé podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en el orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, o a declarar desierta la licitación.

17.1 Condiciones básicas del contrato

| | |
|--|--|
| Domicilio de las Partes | Comuna de Castro |
| Vigencia ejecución del contrato | El contrato celebrado con el respectivo proveedor adjudicado será ejecutado desde la notificación de la resolución del acto administrativo que lo apruebe y por un periodo de 24 meses. |
| Vigencia contrato | Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato y hasta que se extingan las obligaciones contractuales suscritas entre ambas partes. |
| Prorroga | El Servicio de Salud Chiloé podrá prorrogar el contrato suscrito con el proveedor adjudicado solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de licitación, la cual no podrá superar los 12 meses y siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM., y en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 24 de las presentes bases administrativas. |
| Órdenes de Compra | El Servicio de Salud Chiloé emitirá una o más órdenes de compra de acuerdo a la necesidad del Servicio. |
| Coordinación de la entrega de los productos. | <p>Los productos adquiridos deberán ser entregados por el proveedor directamente en la bodega del Servicio de Salud Chiloé, o bien, en la dirección que se indique en la orden de compra emitida al proveedor.</p> <p>El proveedor deberá asegurar el despacho de los productos adjudicados por el periodo de duración del contrato, desde la fecha de adjudicación.</p> <p>Los productos se considerarán recepcionados cuando estén entregados conforme en la Bodega del Servicio de Salud Chiloé.</p> <p>Los productos deben ser entregados en las cantidades, variedad de productos, fechas y horarios acordados, informando oportunamente cualquier dificultad para cumplir esta condición, situación que deberá ser muy excepcional.</p> <p>Cualquier producto en cantidad superior o inferior a lo solicitado podrá ser devuelto al proveedor.</p> |
| Instrucciones Proceso de Facturación. | Se solicita que los documentos electrónicos enviados a dipresrecepcion@custodium.com en formato XML, cumplan con los requisitos indicados por Servicios de Impuestos Internos (SII) Y FONASA, asegurando así un proceso de pago eficiente y oportuno. |

| | |
|----------|--|
| | <p>Pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Aceptación y Recepción Conforme de Orden de Compra en Mercado Público.2. Emisión de Factura señalando en el Campo 801 (Referencias) Orden de Compra.3. Medio de Pago: Crédito.4. Asegurar el envío de Documentos electrónicos a la Casilla de Intercambio dipresrepcion@custodium.com. <p>Lo anterior permitirá garantizar el cumplimiento de la ley N°21.131 y un manejo eficiente de los recursos financieros del estado.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>Revisar sus Sistemas de Recepción de Documentos Tributarios Electrónicos, y aquellos documentos que se encuentren reclamados por el Servicio de Salud Chiloé, el proceso a seguir es: Realizar Nota de Crédito y Facturar nuevamente siguiendo los pasos para asegurar la aceptación de los Documentos Tributarios Electrónicos.</p> |
| Del pago | <ol style="list-style-type: none">a) La Factura deberá ser emitida a nombre del Servicio de Salud Chiloé.b) El pago de los productos, objeto del presente contrato, será en pesos chilenos.c) El Servicio de Salud Chiloé sólo cursará la Factura para el pago una vez que cuente con Recepción Conforme firmada por referente del Servicio de Salud.d) Las correspondientes facturas serán pagadas en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de recepción conforme de las mismas lo cual le corresponderá a la contraparte técnica según lo establecido en las presentes bases administrativas, y en conformidad con artículo primero Transitorio de la Ley N°21.131 del 16.01.2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.e) En el caso de una UTP, será el representante de la misma, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.f) El Mandante podrá reclamar en contra del contenido de la factura de conformidad con el Artículo 4 de la Ley |

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

| | |
|--|---|
| | Nº20.956 que modifica la Ley 19.983, que regula la Transferencia y Otorga Merito Ejecutivo a la copia de la Factura. |
| Documentación de la contratación | Se considera como parte integrante del contrato Bases administrativas, Bases técnica, anexos de la Licitación, Modificaciones y aclaraciones a las Bases, las preguntas y respuestas del periodo de consultas; la oferta técnica y Económica, Resolución Adjudicación. |
| Solución y controversias y legislación aplicable | El domicilio para solución de controversias es en la comuna de Castro. El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia. |

18. DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

La contraparte técnica corresponderá a D. Romina Barrientos Laurence Tecnólogo Médico de Otorrinolaringología Dirección de APS Servicio de Salud Chiloé o quienes se designen, los cuales realizarán las siguientes actividades:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.
- Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al depto. Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- Las demás que le encomienden las presentes bases.

19. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente.

En el caso de otorgarse de manera física, deberá presentarse en Oficina de Partes primer piso del Servicio de Salud Chiloé, ubicado en Libertador Bernardo O'Higgins 504 – Castro – Chiloé.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

En el caso de otorgarse de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y oportuno cumplimiento del contrato, que tendrá el carácter de irrevocable, ejecución inmediata, con las siguientes características:

| | |
|---------------------------------------|--|
| Beneficiario | Servicio de Salud Chiloé RUT 61.979.210-6 Libertador Bernardo O'Higgins N°504 - Castro |
| Pagadera | A la vista. |
| Fecha de vigencia | Vigencia mínima de 24 meses a contar de la fecha de firma del contrato más 60 días hábiles. En caso de renovación, el documento deberá extenderse de acuerdo al periodo de renovación más 60 días hábiles. |
| Cuando se presenta | Dentro de 30 días hábiles desde la fecha de la publicación de la adjudicación en el portal Mercado Publico. |
| Expresada en | Pesos chilenos |
| Monto | Equivalente a un 5 % del valor total del contrato. |
| Glosa | Garantía Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato proceso de licitación: "CONVENIO DE SUMINISTRO AUDIFONOS UAPORRINO", ID 507428-125-LP23. Se debe indicar en forma expresa la GLOSA respectiva, debe ser estampada en el mismo documento en su anverso o reverso o en declaración simple que adjunte a esta. En caso de que algún plazo deba verse modificado por motivos de fuerza mayor como contingencias sanitarias, retrasos derivados de la gestión de la propia licitación, aumentos de plazo de obra u otros que lo ameriten, se generará documento para evidenciar esta modificación y sus razones fundadas, estableciendo una nueva vigencia de las garantías, por tanto, el adjudicatario deberá renovar su documento de garantía ajustándose a este nuevo plazo. |
| Forma y Oportunidad de su restitución | En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario o de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del |

| | |
|-----------|---|
| | <p>término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.</p> <p>Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.</p> <p>La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado. -</p> |
| Del cobro | <p>La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato podrá ser cobrada en el evento que no cumpla con las obligaciones del proveedor adjudicado en el punto N°20, de las presentes bases, y en el caso del término anticipado del contrato y responsabilidad, según el artículo N°23 de las presentes bases. -</p> |

Se hace presente que esta garantía, además, caucionara el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de compras.

En caso de prórroga del contrato y cuando esta sea indispensable para este Servicio, el adjudicatario deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía por el tiempo en que procede un nuevo proceso licitatorio. En este mismo sentido, el adjudicatario deberá complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, de acuerdo al aumento en la cantidad proyectada a adquirir.

Las garantías que se ajusten a la Ley N°19.799 podrán ser enviadas al correo electrónico henry.moraga@redsalud.gob.cl

20. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

- a) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- b) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica.
- c) Dar fiel cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias aplicables a la contratación, especialmente en materia de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, laborales, remuneracionales, de previsión y seguridad social u otros que le sean aplicables.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

- d) Emplear el máximo de cuidado respecto de los bienes, materiales, equipos e instalaciones que sean de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o reembolsos de ninguna especie por pérdida, destrucción, deterioro o desgaste que estos experimente, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las ordenes e instrucciones que le da la contraparte técnica, en especial deberá entregar cualquier documentación que le sea solicitada con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- f) El adjudicatario, no podrá establecer diferencias arbitrarias en el trato que dé a las Entidades que requieran sus servicios, a través de las emisiones de órdenes de compra que se ajusten al presente contrato.
- g) Lo que establezcan las bases técnicas.

21: MULTAS Y/O SANCIONES

21.1 Aplicación de Multas

Por no cumplir con el plazo de entrega ofertado del Bien y/o Servicio, el Servicio de Salud podrá cobrar las siguientes multas:

| INFRACCIÓN | CRITERIO DE APLICACIÓN | DE | MONTO DE MULTA (UF) |
|--|---|----|---------------------|
| Incumplimiento del plazo de entrega de los insumos desde la solicitud con cargo a la orden de compra emitida por el portal www.mercadopublico.cl . (respaldado con informe del referente técnico de la UAPORRINO) | Por cada día de atraso del plazo ofertado. | | 2 |
| Incumplimiento en la cantidad, calidad y/o característica de los insumos despachados. (respaldado con informe del referente técnico de la UAPORRINO) | Por cada oportunidad | | 2 |
| Incumplimiento respecto el plazo de reposición de productos que presenten problemas de calidad. (respaldado con informe del referente técnico de la UAPORRINO) | Por cada día de atraso del plazo según bases. | | 2 |

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

| | | |
|--|---------------------------|---|
| Incumplimiento en algunos de los puntos asociados a servicio post venta solicitados en las presentes bases de licitación. (respaldado con informe del referente técnico de la UAPORRINO) | Por cada punto incumplido | 2 |
|--|---------------------------|---|

Con todo, la aplicación de las multas, sumadas, no podrá exceder del 25% (veinticinco por ciento) del precio total neto; en caso de excederse ese límite, se entenderá que el adjudicatario ha incurrido en incumplimiento grave.

Se podrán interponer las acciones civiles que corresponda, para ser indemnizado de los daños y perjuicios que hubiere ocasionado el incumplimiento del proveedor.

21.2 Procedimiento de cobro

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, o bien a fin de proceder al pago, la Contraparte Técnica emitirá un Informe de Multas el que debe consignar si corresponde aplicarlas, motivo y monto y deberá hacerlo llegar al Sub Departamento de Abastecimiento para la respectiva gestión. Luego, el Encargado de la Unidad de Control de Contratos y Garantías deberá notificar de ello al Proveedor, por carta certificada.

El Proveedor, podrá apelar de la sanción dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación, la cual se entenderá efectuada el tercer día hábil siguiente a la recepción en Correos de Chile.

La apelación deberá realizarse por escrito, enviándola en el plazo ya indicado a través de un correo electrónico dirigido a la Unidad de Control Contratos y Garantías: henry.moraga@redsalud.gob.cl, con copia al correo electrónico: rodrigo.rodriquezc@redsalud.gov.cl.

De la apelación, resolverá el Director del Servicio de Salud Chiloé, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción de los descargos, en los correos electrónicos individualizados anteriormente, previo informe de la Unidad Control Contratos y Garantías contados desde la recepción de los descargos por parte del adjudicatario.

En el caso de rechazarse la apelación, se le notificará al Proveedor de la manera indicada en el primer párrafo de este apartado.

De no presentar el Proveedor una Apelación dentro del plazo fatal ya señalado, el Mandante aplicará la Multa sin derecho a reclamos posteriores.

21.3: Del Pago de las multas.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

Las multas impuestas al Proveedor deberán pagarse de acuerdo a los siguientes procedimientos:

- a) El Proveedor, deberá pagar la multa en la cuenta Corriente número: 83309000075, Banco: Estado, Rut: 61.979.210-6, Razón Social: Servicio de Salud Chiloé, Correo electrónico: ubert.kempowsky@redsalud.gov.cl, con copia al siguiente correo: marcelo.momberg@redsalud.gov.cl. En este caso, la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del término de plazo para presentar apelación sin que se haya hecho uso del recurso, o bien, desde que, habiendo apelado, se haya notificado; de acuerdo al procedimiento señalado en los puntos que anteceden; al adjudicatario del pronunciamiento del servicio confirmando la multa.
- b) El Mandante podrá descontar las multas detalladas precedentemente en forma administrativa, de las Facturas pendientes de pago.
- c) En el caso de existir Garantías, el Servicio de Salud podrá descontar las multas contra cualquiera de aquellas que estuvieren vigentes, hasta por el monto de la multa.

Si la Garantía, se hubiere tomado por un monto mayor al de las multas, ésta se hará efectiva, debiendo el Servicio de Salud consignar la diferencia a cuenta del Proveedor, una vez recepcionada la nueva Garantía, de acuerdo a lo que se indica más adelante; en el caso que se requiera.

En el evento que se hiciere efectivo el pago de las multas, a través de la Garantía vigente, el Proveedor deberá reponerla por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Servicio de Salud Chiloé podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura en favor del Proveedor multado.

El cobro de una o más de las multas precedentes, es sin perjuicio del derecho del Servicio de Salud Chiloé para poner término al Contrato por causa imputable al Proveedor y exigir, en tal caso, la indemnización de los perjuicios correspondientes.

21.4 Sanciones

El incumplimiento de las presentes bases el Mandante podrá solicitar la suspensión o eliminación del Proveedor a la Dirección de Compras Públicas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, concurriendo las circunstancias señaladas en sus artículos 95 y 96.

El Servicio de Salud podrá realizar reclamos hacia el proveedor, lo que quedará en su ficha de chileproveedores.

22. CESION DEL CONTRATO Y LA SUBCONTRATACION.

El oferente seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

Para dicho efecto, el oferente/proveedor/contratista deberá explicitarlo claramente en su Oferta, o bien, requerirlo formalmente y por escrito al Servicio de Salud Chiloé indicando, en ambos casos, clara e inequívocamente, cual componente del servicio requerido se pretende subcontratar, la individualización de la empresa que subcontratará, indicado nombre o razón social y Rol Único Tributario, y los fundamentos para proceder de dicha forma.

23. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD

El Servicio de Salud de Chiloé, pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviere la sociedad contratista por cualquier causa.
- Si el proveedor cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el proveedor registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.
- Por constatar que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Por ocultar la UTP información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.
- Si el oferente adjudicado no repone la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los plazos indicados por el Mandante.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Servicio de Salud de Chiloé pagará lo efectivamente realizado.

Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios.
- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.

Si el Servicio de Salud de Chiloé considerare que existe mérito suficiente para terminar anticipadamente el contrato, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando la circunstancia o causal y los fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen formulado, el Servicio de Salud de Chiloé resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes. En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Servicio de Salud de Chiloé podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de treinta días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Servicio de Salud de Chiloé.

Además, las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Servicio de Salud de Chiloé evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, por productos o servicios parciales previamente aprobados.

24. MODIFICACIÓN

Las modificaciones del contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo.

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el artículo 77 del reglamento de la ley 19.886, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6 del referido artículo, se podrá modificar el contrato. En tal caso no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30% del monto pactado originalmente.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato y se publicará en el portal.

La resolución que apruebe su modificación deberá ser fundada y publicarse en el portal.-

25. ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO RESULTANTE.

- Bases Administrativas
- Bases Técnicas
- Anexos
- Las consultas y solicitudes de aclaraciones y sus respuestas
- Oferta Técnica y Económica
- Adjudicación
- Documentos Legales señalados en estas Bases
- Contrato y su aprobación administrativa.
- Normativa legal y reglamentaria sobre Compras Públicas.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

BASES TÉCNICAS

**CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AUDÍFONOS DE USUARIOS
CON HIPOACUSIA NO GES DE LA RED ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE CHILOÉ.**

Castro, 27 de julio de 2023

I. IDENTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO:

| | |
|---|--|
| CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AUDIFONOS DE USUARIOS CON HIPOACUSIA NO GES DE LA RED ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE CHILOÉ | |
| 120 audifonos pérdida leve a moderada | 65 audifonos pérdida moderada a severa |
| Total | |
| 55 audifonos pérdida severa a profunda | |

Unidad de desempeño Unidad de Atención Primaria de Otorrinolaringología
UAPORRINO del Servicio Salud Chile

Jefatura Directa Directora Dirección de Atención Primaria Salud Chile.

II. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Generalidades

Las presentes bases técnicas constituyen el instrumento guía para aplicar en el proceso de licitación pública del: "CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AUDIFONOS DE USUARIOS CON HIPOACUSIA NO GES DE LA RED ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE CHILOÉ". Este convenio tendrá vigencia de 24 meses desde la fecha de Resolución Exenta que aprueba el contrato.

Misión o Propósito del requerimiento:

Realizar el suministro de audifonos requerido en las prestaciones de salud efectuadas a los usuarios evaluados por la Unidad de Atención Primaria de Otorrinolaringología UAPORRINO del Servicio Salud Chile.

Requerimiento:

| | |
|---|--|
| CONVENIO DE SUMINISTROS PARA ADQUISICION DE AUDIFONOS PARA USUARIOS CON HIPACUSIA | |
| 120 audifonos pérdida leve a moderada | |
| 65 Audifonos pérdida moderada a severa | |
| 55 audifonos pérdida severa a profunda | |
| Total | |

Periodo de contrato:

Este convenio de suministro tendrá vigencia de 24 meses desde la fecha de Resolución Exenta que aprueba el contrato.

Depende de:

Dirección de Atención Primaria Servicio de Salud Chiloé

Trabaja con:

- Profesional encargada del Programa Resolución del Servicio de Salud Chiloé
- Profesional coordinadora de UAPORRINO del Servicio de Salud Chiloé
- Técnicos médicos de las Unidades UAPORRINO del Servicio de salud Chiloé

III. CONDICIONES DE SUMINISTRO

- A. Los productos adquiridos deberán ser entregados por el proveedor directamente a la Bodega del Servicio de Salud ubicada en calle O'Higgins N°504, Castro, Región de los Lagos o en su defecto a la dirección indicada en la solicitud de Orden de Compra realizada por los referentes técnicos (punto h del presente ítem).
- B. El proveedor deberá considerar los gastos de envío dentro del precio ofertado.
- C. Los productos se solicitarán de manera parcelizada a través de orden de compra, de acuerdo a la necesidad del servicio.
- D. El Servicio de Salud se reserva el derecho de ampliar el plazo del contrato, y de disminuir o aumentar la cantidad a adquirir durante el periodo de ejecución de éste, donde el aumento puede alcanzar hasta un 30% del valor adjudicado.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

- E. Por razones presupuestarias, el Servicio se reserva el derecho de rebajar la cantidad a adjudicar a cualquiera de los ítems licitados, tal de ajustarse en lo posible al presupuesto estimado de la licitación.
- F. Los días de entrega de los productos adquiridos serán de lunes a jueves, en la mañana desde las 9:00 a las 12:30 y en la tarde desde las 14:30 a las 16:30 horas y el día viernes, en la mañana desde las 9:00 a las 12:30 y en la tarde desde las 14:30 a las 15:30 horas.
- G. El proveedor, ante la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor u otras circunstancias que no le fueran imputables y que impidan la entrega del producto de forma oportuna deberá informar y justificar fundadamente en el transcurso del primer día hábil posterior al evento, vía e-mail y por teléfono al referente técnico de UAPORRINO de la Dirección de APS. En caso de que el oferente no justifique su incumplimiento, o bien justificándolo no sea este evento constitutivo de caso fortuito, el proveedor estará sujeto a la aplicación de sanciones establecidas en las bases administrativas por incumplimiento de plazos de entrega.
- H. El referente técnico UAPORRINO encargado será el Tecnólogo Médico de Otorrinolaringología o quién lo Subrogue.
Los datos del profesional son:
Nombre: Romina Barrientos Laurence
Correo: romina.barrientos@redsalud.gob.cl
Fono: +56974301548
- I. El proveedor adjudicado deberá contar con un profesional del área Audiológica, Tecnólogo Médico con mención en Otorrinolaringología y/o Fonoaudiólogo, acreditado por su título profesional, como encargado, quien deberá tener experiencia comprobable de al menos dos años de experiencia en adaptación de audífonos. Dicho profesional deberá efectuar la toma de impresión de molde, la adaptación y la entrega del audífono y controles posteriores a todos los usuarios de los establecimientos de Atención Primaria en Salud de la comuna de Castro, lo cual se debe realizar posterior a la derivación y coordinación con el referente técnico de la UAPORRINO del Servicio de Salud Chiloé.
- J. El plazo para el proveedor para realizar la toma de molde a los usuarios de APS de la comuna de Castro no debe superar los 7 días hábiles desde que el referente técnico informa la derivación del usuario.
- K. Toda vez que el oferente realice la entrega de audífono al usuario de la comuna de Castro, éste deberá coordinarse con referente técnico del Servicio de Salud para la planificación y entrega de los audífonos en los establecimientos de APS de la misma comuna. Además el proveedor deberá presentar a referente técnico el respaldo de

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

la prestaciones realizadas, a través de una planilla de registro diaria, la cual debe incluir al menos la siguiente información: Nombre, Rut, teléfono y firma del usuario que recibe el audifono.

- L. El proveedor adjudicado deberá proveer todos los gastos asociados a la entrega del suministro, lo que incluye todos los insumos que se requieren para la toma de moldes y todas las acciones que se requieren hasta la entrega del equipo al beneficiario, especialmente los de la comuna de Castro.
- M. En el caso que el usuario pertenezca a una comuna distinta a Castro, el servicio de adaptación y entrega de la ayuda técnica será asumido por los Tecnólogos Médicos de Otorrinolaringología de los dispositivos clínicos del Servicio de Salud Chiloé. Sin embargo, el oferente deberá entregar todos los insumos y equipamientos necesarios para llevar a cabo la adaptación en las distintas unidades UAPORRINOS que disponga el Servicio de Salud Chiloé.
- N. Por lo tanto, el proveedor debe proporcionar al Referente Técnico de la UAPORRINO del Servicio de Salud insumos básicos de mantención de los audifonos, como mangueras de conexión audifono-molde, pegamento. Así como, 2 audifonos a utilizar como reserva, en caso de enviar alguno a reparación.
- O. El proveedor deberá suministrar los productos que se adjudicaron. Si por razones tecnológicas o de mercado, se discontinúa, el proveedor deberá presentar una alternativa de características similares o superiores a lo adjudicado. El Servicio de Salud lo autorizará sólo si considera que realmente cumple con las especificaciones del producto adjudicado en la licitación.
- P. El proponente deberá entregar los productos en el plazo máximo informado en su oferta en días hábiles, lo cuales serán contabilizados desde la emisión de la orden de compra.
- Q. El Servicio de Salud Chiloé se reserva el derecho de presentar a la empresa adjudicada cualquier disconformidad en la calidad de lo adquirido, sea por cambio en la calidad de las ayudas técnicas, o por deficiente atención del personal asignado por el contratante. En este último caso, el Servicio de Salud se reserva el derecho de solicitar al contratante, el cambio de su representante asignado.
- R. Los productos que presenten problemas de calidad (estabilidad, empaque, envases en mal estado, conservación inadecuada, vencidos, defectuosos, etc.) o que no correspondan a los ofertados y/o aceptados por el Servicio de Salud, deberán ser cambiados por el proveedor en un periodo no superior a 48hrs. A contar del requerimiento respectivo. El Servicio de Salud no se hace responsable de los problemas derivados del almacenamiento.

5. Las devoluciones de productos motivadas por razones diferentes al párrafo anterior serán informadas al proveedor vía correo electrónico, quien deberá retirar los de las bodegas del Servicio de Salud Chiloé. Si el proveedor no hiciera lo indicado, el Servicio de salud no se responsabilizará de las condiciones de conservación de los productos o de cualquier resultante asociada al no retiro oportuno.
1. El proveedor deberá entregar las políticas de canje al ofertar los productos.
- U. La cantidad señalada es referencial, motivo por el cual cuyas cantidades pudieren variar, ya sea requiriendo mayor o menor cantidad de audifonos estipuladas en las bases técnicas, según la necesidad de demanda del Servicio, disponibilidad de recursos del mismo o según orden del referente técnico UAPORRINO del Servicio de Salud Chiloé.
- V. Se requiere que el servicio post venta se otorgue en la ciudad de Castro, y que se encuentre disponible en todo momento en la misma ciudad durante todo el tiempo que dura la garantía. Por lo cual, el oferente adjudicado deberá informar como máximo antes de la firma del contrato la dirección donde prestará dicho servicio.

IV. REQUISITOS TÉCNICOS DE ADMISIBILIDAD

1. Las ofertas deberán ajustarse a las características y especificaciones técnicas de la licitación previstas en el numeral V de estas bases técnicas.
2. Se debe dar cumplimiento a cabalidad de los siguientes servicios de post venta, criterio de admisibilidad:

| |
|---|
| Servicio de Adaptación (de admisibilidad) |
| El Proceso de Adaptación debe ser realizado por tecnólogo médico o fonaudiólogo capacitado en área de audiolgía, quien deberá tener experiencia comprobable de al menos dos años de experiencia en adaptación de audifonos. (Adjuntar currículum) |
| El oferente debe asistir a dependencias de los establecimientos de Atención Primaria de la comuna de Castro u otro que el referente técnico del Servicio de Salud le indique, con el propósito de llevar a cabo las atenciones que se requieran (tomas de moldes, controles, etc.) |
| El proveedor deberá entregar todos los insumos necesarios para llevar a cabo la adaptación de aquellos usuarios que no pertenecen a los establecimientos de salud de la comuna de Castro, donde el servicio de entrega de ayuda técnica será asumido por la UAPORRINOS del Servicio de Salud. Además, el proveedor deberá hacer entrega de insumos de repuesto para hacer cambios de adaptadores, como, por ejemplo: tubos de conexión molde-audifono, Slim tube, codos, domos etc. y para la realización de toma de impresión para molde pastas, otoblock (de todos los tamaños), jeringa para pastas. |

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

| |
|--|
| La empresa deberá proporcionar a los Tecnólogos Médicos de la UAPORRINO del Servicio de Salud el software de calibración de audifonos utilizado por la empresa y educar a los profesionales en su uso. Además de proporcionar las conexiones necesarias desde el computador al audifono. |
| Deberá garantizar todos los controles gratuitos que sean necesarios (adaptación personalizada). Con un mínimo de 4 controles anuales por usuario que recibe la prestación, durante todo el periodo que dure la garantía. |
| El proveedor cuenta con el servicio post venta en la ciudad de Castro, y que se encuentre disponible en todo momento en la misma ciudad durante todo el tiempo que dura la garantía de las ayudas técnicas adjudicadas. |
| El Oferente deberá contar con local establecido en la ciudad de Castro con certificado de representación vigente, que autorice el servicio técnico del oferente (adjuntar certificado) |
| Mantenciones programadas |
| Cambio de molde gratis por 3 años. |
| Manual en español, estuche sólido, set de limpieza, 48 pilas (2años) |
| Cambio de producto por producto |
| Garantía de 3 año para cada producto |
| Proveedor cuenta con servicio técnico autorizado |

V. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se detallan las especificaciones de los productos requeridos:

| Descripción del producto | Presentación | Cantidad |
|-------------------------------------|--------------|----------|
| Audifonos pérdida leve a moderada | Unidad | 120 |
| Audifonos pérdida moderada a severa | Unidad | 65 |
| Audifonos pérdida severa a profunda | Unidad | 55 |

A. Audifonos para pérdidas leves a moderadas:

| CRITERIOS OBLIGATORIOS (DE ADMISIBILIDAD) |
|--|
| Audifono con procesamiento y calibración 100% digital |
| Ganancia máxima de 50 dB (acoplador de 2 cc) |
| Límite frecuencia grave a lo más 100Hz (acoplador 2 cc): |
| Límite frecuencia aguda a lo menos 6.700 Hz (acoplador 2 cc) |
| Direccionalidad automática. |
| Protección antihumedad |
| Conectividad inalámbrica 2.4 GHz incluida |
| CRITERIOS EVALUABLES. |
| 9 canales WDRC (20 pts) |
| 12 bandas de ajuste de ganancia (20 pts) |

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

| |
|---|
| Eliminación de feedback sin distorsión ni reducción de ganancia (20 pts) |
| Memorizador de datos (horas de uso en total y por programa) (10 pts) |
| Enmascarador de tinnitus con distintas frecuencias y ruidos modulables (20 pts) |
| Duración promedio de la pila: al menos 250 horas (10 pts) |
| Puntaje Máximo 100 pts. |
| Total puntaje A). =100 puntos |

B. Audífonos para pérdidas moderadas a severas:

| |
|---|
| CRITERIOS OBLIGATORIOS (DE ADMISIBILIDAD) |
| Audífono con procesamiento y calibración 100% digital |
| Ganancia máxima de 55 dB (acoplador de 2 cc) |
| Límite frecuencia grave a lo más 100Hz (acoplador 2 cc): |
| Límite frecuencia aguda a lo menos 6.100 Hz (acoplador 2 cc) |
| Direccionalidad automática. |
| Protección antihumedad |
| Conectividad inalámbrica 2.4 GHz incluida |
| CRITERIOS EVALUABLES. |
| 9 canales WDRC (20 pts) |
| 12 bandas de ajuste de ganancia (20 pts) |
| Eliminación de feedback sin distorsión ni reducción de ganancia (20 pts) |
| Memorizador de datos (horas de uso en total y por programa) (10 pts) |
| Enmascarador de tinnitus con distintas frecuencias y ruidos modulables (20 pts) |
| Duración promedio de la pila: al menos 250 horas (10 pts) |
| Puntaje Máximo 100 pts. |
| Total puntaje B). =100 puntos |

C. Audífonos para pérdidas severas a profundas:

| |
|--|
| CRITERIOS OBLIGATORIOS (DE ADMISIBILIDAD) |
| Audífono con procesamiento y calibración 100% digital |
| Ganancia máxima de 80 dB (acoplador de 2 cc) |
| Límite frecuencia grave a lo más 100Hz (acoplador 2 cc): |
| Límite frecuencia aguda a lo menos 4.800 Hz (acoplador 2 cc) |
| Opción de direccionalidad adaptativa/fija |
| Memorizador de datos (horas de uso en total y por programa) |
| Señales indicadoras Audibles (tonos) para baja potencia de batería |
| Protección antihumedad |
| 4 programas de adaptación |
| CRITERIOS EVALUABLES. |
| 9 canales WDRC o lineal con soft peak a elección (10 pts) |
| 9 bandas de ajuste de ganancia (10 pts) |

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

| |
|--|
| Compresión frecuencial que comprenda desde 2.5 Hz (10 pts) |
| Opción de direccionalidad adaptativa/fija (10 pts) |
| Eliminación de feedback sin distorsión ni reducción de ganancia (10 pts) |
| Memorizador de datos (horas de uso en total y por programa) (10 pts) |
| Compresor Multicanal de Salida Máxima (MPO) (10 pts) |
| Activación de encendido retardado (10 pts) |
| Control de volumen manual (10 pts) |
| Duración promedio de la pila: al menos 360 horas (10 pts) |
| Puntaje Máximo 100 pts. |
| Total puntaje C). =100 puntos |

Los oferentes deberán adjuntar catálogo con información o detalles, de los productos ofrecidos en idioma español. Dicha información se debe anexar a través del Portal Mercado Público, siendo lo anterior un requisito obligatorio.

VI. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

A. Criterios de evaluación

| NOMBRE DEL CRITERIO | PORCENTAJE |
|---|------------|
| EVALUACIÓN TÉCNICA | 30% |
| OFERTA ECONÓMICA | 35% |
| EXPERIENCIA | 20% |
| PLAZO DE ENTREGA | 10% |
| CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES | 5% |

B. Metodología de la evaluación:

| | |
|----------------------------------|--|
| EVALUACIÓN TÉCNICA 30% | Se deja constancia que el resultado final del puntaje técnico obtenido de acuerdo a lo establecido en el punto V, como fórmula a utilizar, se multiplicará por factor porcentual 0.3 Todas las ofertas deberán adjuntar un chequeo de especificaciones técnicas indicando claramente el cumplimiento o no de las características técnicas solicitadas de acuerdo a formulario N°1, se verificará el cumplimiento de las características solicitadas en conjunto con la documentación de apoyo de evaluación técnica adjunta por el oferente: <u>Fórmula de cálculo puntaje:</u> $((A+B+C)/3) \times 0.3$ |
| OFERTA ECONÓMICA 35% | Esta variable compara los precios de las distintas ofertas basándose en un precio base que será el de la oferta más |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---------------------------------|---------|-----------|-----|-------------|----|-------------|----|---------------|----|-----------|---|---|--|---|--|------------------------|----|----|---------------------------|----|----|----------------------------|----|----|
| <p>económica. Para esto se asignará puntaje bajo el criterio "precio mínimo".</p> <p>Fórmula de cálculo puntaje:</p> $\text{Puntaje} = \frac{\text{Precio Ofertante a evaluar}}{\text{Mínimo Precio entre Ofertantes}} \times \text{Porcentaje Factor}$ | <p>Se deja constancia que el resultado final del puntaje de esta variable será obtenido de acuerdo a lo presentado en formulario N°4. Es requisito obligatorio adjuntar contrato o certificado emitido por la Autoridad competente del establecimiento en que se hayan prestado los servicios, necesario para validar la información.</p> <p>Fórmula de cálculo puntaje:</p> <p>El criterio de experiencia se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla y se multiplicará por el porcentaje factor (0.2)</p> <table border="1" data-bbox="574 1406 1081 1575"> <tr> <td>Tiempo de experiencia (en años)</td> <td>Puntaje</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 5</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Entre 5 y 3</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Entre 1 y 2</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Menor a 1 año</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>No indica</td> <td>0</td> </tr> </table> | Tiempo de experiencia (en años) | Puntaje | Mayor a 5 | 100 | Entre 5 y 3 | 70 | Entre 1 y 2 | 40 | Menor a 1 año | 10 | No indica | 0 | <p>Todas las ofertas deberán adjuntar formulario N°3, presentando el plazo de entrega. Por lo cual, conforme a lo indicado la tabla de plazo de entrega de dicho formulario se establecerá el puntaje total.</p> <p>Fórmula de cálculo puntaje:</p> <p>Esta variable de plazo de entrega se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla y se multiplicará el puntaje total obtenido (A+B) por el porcentaje factor (0.1):</p> <p>Plazo de entrega (tabla formulario N°3) Puntaje informado en tabla (fila A y B)</p> <table border="1" data-bbox="402 773 1081 1128"> <tr> <td>Plazo de entrega de los productos en días hábiles, una vez emitida la orden de compra.</td> <td>Plazo de entrega de los audífonos a los usuarios de APS de la comuna de Castro en días hábiles.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Menor a 8 días hábiles</td> <td>50</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Entre 8 y 10 días hábiles</td> <td>30</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Entre 11 y 15 días hábiles</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> </table> | Plazo de entrega de los productos en días hábiles, una vez emitida la orden de compra. | Plazo de entrega de los audífonos a los usuarios de APS de la comuna de Castro en días hábiles. | | Menor a 8 días hábiles | 50 | 50 | Entre 8 y 10 días hábiles | 30 | 30 | Entre 11 y 15 días hábiles | 10 | 10 |
| Tiempo de experiencia (en años) | Puntaje | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mayor a 5 | 100 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Entre 5 y 3 | 70 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Entre 1 y 2 | 40 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Menor a 1 año | 10 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No indica | 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Plazo de entrega de los productos en días hábiles, una vez emitida la orden de compra. | Plazo de entrega de los audífonos a los usuarios de APS de la comuna de Castro en días hábiles. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Menor a 8 días hábiles | 50 | 50 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Entre 8 y 10 días hábiles | 30 | 30 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Entre 11 y 15 días hábiles | 10 | 10 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>EXPERIENCIA 20%</p> | <p>PLAZO DE ENTREGA 10%</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | |
|--|--|--------------------------------|--|
| | Mayor a 15 días hábiles o sin información | 0 | 0 |
| CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN SOLICITADA 5% | Este factor sólo pondera el cumplir con la entrega de información requerida y en forma oportuna al cierre del proceso de licitación. De no presentar información imprescindible u obligatoria no será evaluada la oferta de acuerdo a lo estipulado en estas bases. <u>Fórmula de cálculo puntaje:</u> | | |
| | Cumplimiento Información solicitada | Factor | Cumplimiento Información solicitada |
| | El proveedor respalda todos los criterios de evaluación y de admisibilidad técnica solicitados en el punto V de las bases técnicas, a través de documentos emitidos por el fabricante, de forma clara, al igual que los documentos que acrediten el servicio post venta del punto IV de las bases técnicas, por lo que no es necesario solicitar antecedentes adicionales a través del foro inverso al momento de evaluar la oferta. | 5% | |
| | El proveedor respalda todos los criterios de evaluación y de admisibilidad técnica solicitados en el punto V de las bases técnicas, a través de documentos emitidos por el fabricante, al igual que los documentos que acrediten el servicio post venta del punto IV de las bases técnicas, pero es necesario solicitar antecedentes adicionales a través del foro inverso al momento de evaluar la oferta. | 2% | |
| El proveedor no hace entrega de los antecedentes solicitados señalado en los puntos anteriores, o no responde consultas a través del foro inverso. | | Oferta se declara inadmisibile | |

VII. FORMAS DE OPERAR Y SUPERVISIÓN TÉCNICO- ADMINISTRATIVA

Para todos los efectos operativos técnicos, la profesional Romina Barrientos Laurence referente técnico de la UAPORRINO del Servicio de Salud, o quien subrogue o quien designe será la contraparte técnica, encargada de:

- A. Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las bases.

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

- B. Comunicarse por cualquier vía con el contratado, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del bien o servicio prestado, pudiendo establecer pautas a fin de mejorar el servicio.
- C. Fiscalizar que la ejecución del bien o servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases y en los demás documentos que rigen esta licitación.
- D. Velar por el correcto desarrollo del servicio, informando mediante oficio al depto. Abastecimiento en caso de que deban aplicarse multas.
- E. Las demás que le encomienden las presentes bases.

Se procederá al pago de las prestaciones realizadas, de acuerdo a lo siguiente:

- A. Certificado de cumplimiento de las prestaciones realizadas, extendido y firmado por Referente Técnico y el jefe de Atención Primaria.
- B. Solicitud de Pago
- C. Emitir Boleta Honorarios o factura del oferente
- D. Para el primer estado de pago debe adjuntar resolución aprobatoria de contrato.

VIII. MULTAS

Se considerarán infracciones sujetas a multa, las siguientes:

| INFRACCIÓN | CRITERIO DE APLICACIÓN | MONTO DE MULTA (UF) |
|---|---|---------------------|
| Incumplimiento del plazo de entrega de los insumos desde la solicitud con cargo a la orden de compra emitida por el portal www.mercadopublico.cl . (respaldado con informe del referente técnico de la UAPORRINO) | Por cada día de atraso del plazo ofertado. | 2 |
| Incumplimiento en la cantidad, calidad y/o característica de los insumos despachados. (respaldado con informe del referente técnico de la UAPORRINO) | Por cada oportunidad | 2 |
| Incumplimiento respecto el plazo de reposición de productos que presenten problemas de calidad. (respaldado con informe | Por cada día de atraso del plazo según bases. | 2 |

| | |
|--|------------------|
| del referente técnico de la UAPORINO) | |
| Incumplimiento en algunos de los puntos asociados a servicio post venta solicitados en las presentes bases de licitación, respaldado con informe del referente técnico de la UAPORINO) | Por cada punto 2 |

Con todo, la aplicación de las multas, sumadas, no podrá exceder del 25% (veinticinco por ciento) del precio total neto; en caso de excederse ese límite, se entenderá que el adjudicatario ha incurrido en incumplimiento grave. Se podrán interponer las acciones civiles que corresponda, para ser indemnizado de los daños y perjuicios que hubiere ocasionado el incumplimiento del proveedor.

ANEXOS:

ANEXO N° 1-A

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA NATURAL**

En..... a de de 20..., comparece
....., de nacionalidad, profesión
....., RUT N°....., con domicilio en
....., quien bajo juramento expone lo siguiente:

1. Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Administrativas, Bases Técnicas, sus Anexos, y otros que forman parte de la presente propuesta pública.
2. Que no reviste la calidad de funcionario directivo del Servicio de Salud Chiloé y no tiene vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Que no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. Que dentro de los dos años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos y otros que forman parte de la presente propuesta pública aceptándolas en todas sus partes.

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

ANEXO N° 1-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA

En..... a de de 20....., comparece
....., de nacionalidad, profesión
....., RUT N°....., con domicilio en
.....
..... en representación de
..... quien bajo juramento
expone lo siguiente:

- a) Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos, y otros que forman parte de la presente propuesta pública.
- b) Que el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Servicio de Salud Chiloé ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- d) Que el oferente, dentro de los dos años anteriores, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- e) Que el oferente no se encuentra afectado por la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Administrativas, Técnicas, sus Anexos y otros que forman parte de la presente propuesta pública aceptándolas en todas sus partes.

Representante Legal

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

ANEXO N°2 "IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE":

*** En caso de ser Unión Temporal de proveedores deberán presentar este formulario cada proveedor que conforme la unión temporal de proveedores (uno por cada uno).**

| | |
|---|--|
| NOMBRE DE LA LICITACIÓN: | |
| ID N°: | |
| DATOS DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL | |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE: | |
| RUT | |
| NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE) | |
| DIRECCION COMERCIAL: | |
| TELEFONO (S) | |
| FAX O E-MAIL | |
| REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE | |
| NOMBRE | |
| RUT REPRESENTANTE LEGAL | |
| CARGO | |
| DIRECCIÓN | |
| TELEFONO (S) | |
| E-MAIL | |
| DATOS DE BANCO Y CUENTA PARA PAGO POR TRANSFERENCIA (para el caso que le sea adjudicado) | |
| TIPO DE CUENTA | |
| N° CUENTA | |
| NOMBRE INSTITUCION BANCARIA | |
| E-MAIL | |
| COORDINADOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | |
| NOMBRE | |
| CARGO | |
| TELEFONO (S) | |
| E-MAIL | |

Representante Legal

Firma.....

Nombre.....

RUT.....

FORMULARIO N°1

**CARTA DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y ANTECEDENTES
EVALUABLES**

CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AUDÍFONOS DE USUARIOS CON HIPOACUSIA NO GES DE LA RED ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE CHILOÉ.

Mediante el presente, la empresa _____ RUT _____
se compromete a complementar la tabla con lo solicitado de acuerdo a las presentes bases.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS

A) AUDÍFONOS PARA PÉRDIDAS LEVES A MODERADAS:

| Especificaciones técnicas | CUMPLE SI/NO | NOMBRE DEL ARCHIVO QUE RESPALDA |
|--|-----------------|---------------------------------------|
| Audifono con procesamiento y calibración 100% digital | | |
| Ganancia maxima de 58 dB (acoplador de 2 cc) | | |
| Límite frecuencia grave a lo más 100Hz (acoplador 2 cc): | | |
| Límite frecuencia aguda a lo menos 6.700 Hz (acoplador 2 cc) | | |
| Direccionalidad automática. | | |
| Protección antihumedad | | |
| Conectividad inalámbrica 2.4 GHz incluida | | |

B) AUDÍFONOS PARA PÉRDIDAS MODERADAS A SEVERAS

| Especificaciones técnicas | CUMPLE SI/NO | OBSERVACIONES |
|--|-----------------|---------------|
| Audifono con procesamiento y calibración 100% digital | | |
| Ganancia maxima de 65 dB (acoplador de 2 cc) | | |
| Límite frecuencia grave a lo más 100Hz (acoplador 2 cc): | | |
| Límite frecuencia aguda a lo menos 6.100 Hz (acoplador 2 cc) | | |
| Direccionalidad automática. | | |
| Protección antihumedad | | |
| Conectividad inalámbrica 2.4 GHz incluida | | |

C) AUDIFONOS PARA PÉRDIDAS SEVERAS A PROFUNDAS.

| Especificaciones técnicas | CUMPLE SI/NO | OBSERVACIONES |
|--|-----------------|---------------|
| Audifono con procesamiento y calibración 100% digital | | |
| Ganancia maxima de 80 dB (acoplador de 2 cc) | | |
| Límite frecuencia grave a lo más 100Hz (acoplador 2 cc): | | |
| Límite frecuencia aguda a lo menos 4.800 Hz (acoplador 2 cc) | | |
| Opción de direccionalidad adaptativa/fija | | |
| Memorizador de datos (horas de uso en total y por programa) | | |
| Señales indicadoras Audibles (tonos) para baja potencia de batería | | |
| Protección antihumedad | | |
| 4 programas de adaptación | | |

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EVALUABLES.

A) AUDIFONOS PARA PÉRDIDAS LEVES A MODERADAS

| Especificaciones técnicas | CUMPLE SI/NO | OBSERVACIONES |
|---|-----------------|---------------|
| 9 canales WDRC (20 pts) | | |
| 12 bandas de ajuste de ganancia (20 pts) | | |
| Eliminación de feedback sin distorsión ni reducción de ganancia (20 pts) | | |
| Memorizador de datos (horas de uso en total y por programa) (10 pts) | | |
| Enmascarador de tinnitus con distintas frecuencias y ruidos modulables (20 pts) | | |
| Duración promedio de la pila: al menos 250 horas (10 pts) | | |
| Puntaje Máximo 100 pts. | | |

B) AUDIFONOS PARA PÉRDIDAS MODERADAS A SEVERAS

| Especificaciones técnicas | CUMPLE SI/NO | OBSERVACIONES |
|---|-----------------|---------------|
| 9 canales WDRC (20 pts) | | |
| 12 bandas de ajuste de ganancia (20 pts) | | |
| Eliminación de feedback sin distorsión ni reducción de ganancia (20 pts) | | |
| Memorizador de datos (horas de uso en total y por programa) (10 pts) | | |
| Enmascarador de tinnitus con distintas frecuencias y ruidos modulables (20 pts) | | |
| Duración promedio de la pila: al menos 250 horas (10 pts) | | |

| | | |
|-------------------------|--|--|
| Puntaje Máximo 100 pts. | | |
|-------------------------|--|--|

C) AUDIFONOS PARA PÉRDIDAS SEVERAS A PROFUNDAS

| Especificaciones técnicas | CUMPLE SI/NO | OBSERVACIONES |
|--|-----------------|---------------|
| 9 canales WDRC o lineal con soft peak a elección (10 pts) | | |
| 9 bandas de ajuste de ganancia (10 pts) | | |
| Compresión frecuencial que comprenda desde 2.5 Hz (10 pts) | | |
| Opción de direccionalidad adaptativa/fija (10 pts) | | |
| Eliminación de feedback sin distorsión ni reducción de ganancia (10 pts) | | |
| Memorizador de datos (horas de uso en total y por programa) (10 pts) | | |
| Compresor Multicanal de Salida Máxima (MPO) (10 pts) | | |
| Activación de encendido retardado (10 pts) | | |
| Control de volumen manual (10 pts) | | |
| Duración promedio de la pila: al menos 360 horas (10 pts) | | |
| Puntaje Máximo 100 pts. | | |

PUNTAJE TOTAL MAXIMO= A+B+C = 300 pts.

- El formulario debe indicar el "Nombre y Ubicación" del Archivo Adjunto con la información solicitada, "Solo se Revisarán los Archivos Informados en el Formulario".
- Se verificará lo ingresado con la información adjunta.

Nota: Formulario es indispensable su presentación.

FIRMA Y TIMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Castro a: ____ de _____ de 20 ____

FORMULARIO N° 2

CARTA CUMPLIMIENTO REQUISITOS ADMISIBILIDAD SERVICIO POST VENTA

CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AUDÍFONOS DE USUARIOS CON HIPOACUSIA NO GES DE LA RED ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE CHILOÉ.

Mediante el presente, la empresa _____ RUT _____
se compromete a complementar la tabla con lo solicitado de acuerdo a las presentes bases.

| CRITERIOS OBLIGATORIOS (DE ADMISIBILIDAD) | CUMPLE SI/NO | NOMBRE ARCHIVO RESPALDA | DEL QUE |
|--|--------------|-------------------------|---------|
| Servicio de Adaptación (de admisibilidad) | | | |
| Proceso de Adaptación realizado por tecnólogo médico o fonoaudiólogo capacitado en área de audiolgía. (Adjuntar curriculum) | | | |
| Proveedor debe asistir a dependencias de los establecimientos de Atención Primaria de la comuna de Castro a realizar atenciones en caso de ser necesario cuando se requiera (tomas de moldes, etc.) | | | |
| El proveedor deberá entregar todos los insumos necesarios para llevar a cabo la adaptación de aquellos usuarios que no pertenecen a los establecimientos de salud de la comuna de Castro, donde el servicio de adaptación será asumido por la UAPORRINO del Servicio de Salud. | | | |
| Deberá garantizar todos los controles gratuitos que sean necesarios (adaptación personalizada). Con un mínimo de 4 controles anuales, durante el periodo de garantía. | | | |
| El proveedor contará con el servicio post venta en la ciudad de Castro, y permaneciendo en la misma ciudad durante todo el tiempo que dura la | | | |

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

| | | |
|---|--|--|
| garantía de las ayudas técnicas adjudicadas. | | |
| La empresa deberá proporcionar al Tecnólogo Médico de la UAPORRINO del Servicio de Salud el software de calibración de audifonos utilizado por la empresa y adiestrar al profesional en su uso. Además de proporcionar las conexiones necesarias desde el computador al audifono. | | |
| Mantenciones programadas | | |
| Cambio de molde gratis por 3 años. | | |
| Manual en español, estuche sólido, set de limpieza, 48 pilas (2años) | | |
| Cambio de producto por producto | | |
| Garantía de 3 año para cada producto | | |
| Proveedor cuenta con servicio técnico autorizado | | |

- El formulario debe indicar el "Nombre y Ubicación" del Archivo Adjunto con la información solicitada, "Solo se Revisarán los Archivos Informados en el Formulario".
- Adjuntar documentación de respaldo que acredite contar con lugar para servicio post venta durante el periodo señalado.
- Se verificará lo ingresado con la información adjunta.

Nota: Formulario es indispensable su presentación.

FIRMA Y TIMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Castro a: ____ de _____ de 20__

FORMULARIO 3

OFERTA ECONÓMICA

CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AUDÍFONOS DE USUARIOS CON HIPOACUSIA NO
GES DE LA RED ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE CHILOÉ.

Mediante el presente, la empresa _____ RUT _____
se compromete a complementar la tabla con lo solicitado de acuerdo a las presentes bases.

| Producto | Descripción proveedor (nombre, modelo, marca) | Unidades | Valor Unitario Neto | Valor Total Neto de la Oferta |
|-------------------------------------|--|----------|---------------------|-------------------------------|
| Audífonos pérdida leve a moderada | | 120 | | |
| Audífonos pérdida moderada a severa | | 65 | | |
| Audífonos pérdida severa a profunda | | 55 | | |
| | | | TOTAL NETO | |
| | | | TOTAL C/IVA | |

PLAZO DE ENTREGA (Criterio obligatorio)

| | | |
|---|---|--|
| A | Plazo de entrega de los productos en días hábiles, una vez emitida la orden de compra. | |
| B | Plazo total del servicio de entrega y adaptación a los usuarios de APS de la comuna de Castro en días hábiles. Los días deben ser calculados desde la solicitud de requerimiento del referente técnico de la UAPORRINO del Servicio de Salud hasta la entrega y adaptación del audífono al usuario. | |

Nota: La información solicitada en cada una de las filas A y B, es obligatoria.

Observación: Formulario es indispensable su presentación.

FIRMA Y TIMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Castro a: ____ de ____ de 20 ____

Servicio de Salud Chiloé

Subdepartamento Abastecimiento

FORMULARIO N° 4

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AUDÍFONOS DE USUARIOS CON HIPOACUSIA NO GES DE LA RED ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE CHILOÉ.

Mediante el presente, la empresa _____ RUT _____ se compromete a complementar la tabla con lo solicitado de acuerdo a las presentes bases.

+

| Periodo de duración del convenio (indicar con fechas) | N° de Audífonos facturados | Institución Pública o Privada | Nombre del archivo que respalda |
|---|----------------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Nota: Requisito obligatorio adjuntar contrato o certificado emitido por la Autoridad competente del establecimiento en que se hayan prestado los servicios que acredita.

Observación: Formulario es indispensable su presentación.

FIRMA Y TIMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En Castro a: ____ de ____ de 20__

**Servicio de
Salud Chiloé**

Subdepartamento Abastecimiento

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra b) N° 1 y 2 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

ARTICULO TERCERO: NÓMBRASE, Comisión de Evaluación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública denominada: "**CONVENIO DE SUMINISTRO AUDIFONOS UAPORRINO**", a los siguientes funcionarios dependientes del Servicio de Salud Chiloé;

| NOMBRE | RUT | CORREO ELECTRONICO | TELEFONO |
|----------------------------|--------------|--|----------|
| Claudia Arias Carrasco | 13.815.675-3 | claudia.arias@redsalud.gob.cl | 2327604 |
| Maritza Torres Yáñez | 15.983.595-2 | maritza.torres@redsalud.gob.cl | 2327611 |
| Romina Barrientos Laurence | 17.241.380-3 | romina.barrientos@redsalud.gov.cl | 2327611 |

ARTICULO CUARTO: INFÓRMESE, los miembros integrantes de la Comisión de Evaluación y Adjudicación de la Propuesta en la plataforma de la Ley del Lobby; www.leylobby.gob.cl Quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación indicada en las Bases o Portal mercadopublico.cl, En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido Portal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



~~SRA. MARCELA CARCAMO HEMMELMANN~~
~~DIRECTORA~~
~~SERVICIO DE SALUD CHILOE~~

SRA.MCH/SDA.(s)/JURÍDICO/C.G.C./ABAST.RRC/chg

Distribución:

- Dpto. Finanzas DSSCh
- Dpto. Jurídico DSSCh
- Oficina Partes DSSCh
- Archivo DSSCH



MINISTRO DE FE

